

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, à los veinte dias de promulgadas, si en clias no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts. Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 > A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 > ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio. 1 v 7 v 9 (accesorio.) Cartagena, D. Gregorio Segura. Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertaran previo abor o con arregio à la siguiente

Turifa de inmerciones

De 1 à 100 lineas, cada linea del ancho de una columna.. De 101 à 200, cada linea de las que excedan de 100... De 201 en adeiante, cada linea de las que excedan de 200.

Pis. 0.20 0.40 0:30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquellas resultaren desiertas por falta de r e m: tantes, con arreglo à lo dispuesto en las Reales ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Rose City Laborate Titlescot

José Carria Comez: Pas pesalas.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud. cere la repostation de la f

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Famlia.

(«Guceta» num. 2 de 2 Enero.)

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICION

Señor: El artículo 23 de la ley de 10 de Diciembre del año próximo pasado, autoriza al Gobierno para elevar en un 25 por 100 las cuotas de la tributación especial sobre los alcoholes, en el caso en que la recaudación del primer año ó de los sucesivos no llegase á 15.000.000 de pesetas; pero con la condición de que no se altere el margen diferencial de 30 pesetas entre los alcoholes de vino y los llamados industriades. Lee of the page of the modern age.

Los datos de los ingresos obtenidos por la Renta del alcohol en los once primeros meses de este año, sólo acusan una recaudación de 10.000.000 de pesetas, y aunque se calcule para el presente un nuevo ingreso de millón y medio de pesetas, cantidad máxima mensual alcanzada en el año, siempre resultará un rendimiento mucho menor que el tipo de 15.000.000 que se senaló en el precepto legal de que se ha hecho merito.

Es, pues, evidente que se está en el caso previsto por la ley, y que conviene usar de la autorización concedida, ya que, dada la materia imponible, aun es muy dudoso que con la elevación autorizada se alcance, en circunstancias normales, la recaudación de 15.000.000, que, como producto de las cuotas reducidas, se habia supuesto.

No parece oportuno hacer extensiva al alcohol desnaturalizado la reforma de tributación, porque ni la escasa cantidad que al Tesoro produce el impuesto sobre el imismo, ni las muy especiales aplicaciones sejan que, por ahora al menos, se | men oportunas contra la necesidad | refiere el párrafo anterior. recargue el tipo à que se halla sometido.

Por lo expuesto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter à la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 25 de Diciembre de 1909. -Señor: A L. R. P. de V. M., El Ministro de Hacienda, Juan Alvarado.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Articulo 1.º Desde el dia 1.º de Enero próximo de 1910, el impuesto de alcohol establecido por la ley de 10 de Diciembre de 1908 se cobrará con arreglo à la siguiente tarifa: aguardiente y alcohol de vino, por cada hectólitro de volumen rea!, 25 pesetas. Los demás aguardientes y alcoholes neutros, por cada hectólitro de volumen real, 55 pesetas. Alcohol descaturalizado, por cada hectólitro de volumen real, 7'50 pesetas.

Art. 2.º El Ministro de Hacienda dictarà las disposiciones necesasias para la aplicación de este decreto.

Dado en Palacio á 25 de Diciembre de 1909.-ALFONSO.-El Ministro de Hacienda, Juan Alvarado

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.

SECRETARIA-NEGOCIADO 1.º

Don Federico Ordás Avecilla, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de La Unión, la urbanización y prolongación de las calles adyacentes à la plaza de la Iglesia ó de Casciaro, cuya obra lleva en si el caracter de pública utilidad sin necesidad de declaración especial; y siendo necesario ocupar terreno de propiedad particular, se inserta à continuación la relación de los propietarios interesados en la expropiación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y 23 del Reglamento para su ejecución, á fin de que dentro del término de veinte días á contar desde el siguiente al de la inserción del presente puedan presentar en este Go-

industriales à que se destina, acon- bierno las reclamaciones que estide la ocupación de los inmuebles que se citan.

Murcia 3 de Enero de 1910.

El Gobernador Presidente, Federico Ordás Avecilla.

Relación nominal de los propietarios de las casas à que afecta el proyecto de urbanización y prolongación de las calles adyacentes á la plaza de la Iglesia ó de Casciaro.

Junta parroquial de Ntra. Señora del Rosario, calle de Numancia números 32, 34, 36, 38, 40 y 42.

D. Emeterio Martinez Conde de la Peña, id. 24, 26, 28 y 30.

Herederos de D. Pedro Casciaro, Plaza de Casciaro número 2. D. Pedro Ortigosa López, Real, púmero 3.

Herederos de D. Román Sánchez Sánchez, Redondo, núm. 2.

Los mismos, Real, núm. 5. Los mismos, Clavel, sin número. D. Manuel Albaladejo Luengo, Tetuán, núm. 69.

D. Ricardo Comellas Gómez, Numancia número 22.

Número 3.007.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PUBLICA

DE MURCIA

Secretaria.—Circular.

En cumplimiento à lo dispuesto por la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria en su circular de 14 de Octubre de 1907, publicada en el Boletin oficial de esta provincia corres pondiente al dia 26 del indicado mes, se recuerda à los jubilados y pensionistas del Magisterio, la obligación en que están de presentarse à la Junta local de primera enseñanza del pueblo donde tengan fijada su residencia, ó á mi Autoridad aquellos que tengan su domicilio en esta ciudad y su término municipal, con objeto de pasar la revista de existencia que en la citada circular se dispone.

Igualmente se recuerda à los Presidentes de las Juntas locales de la provincia que deben remitir à esta Junta, antes del 15 de Febrero próximo, una relación firmada y sellada en debida forma, de todos los individuos que se hayan presentado à pasar la revista personal à que se

Murcia 31 de Diciembre de 1909. El Gobernador Presidente, Federico Ordás.-El Secretario, Luis Orts.

Número 2.938.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro num. 18.019.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jese de este distrito mi-

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Gerónimo Pérez de Vargas, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 27 de Noviembre último, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada Concepción, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje llamado Barranco de Ginés Garcia, diputación del Barranco de los Asensios; lindando por NO. con «Descuido» y demasia á «Luis»; por NE. y SE. con terreno franco, y por SO. con terreno franco, siendo próximas «Para ti», «Pepita» y «Juanita»; cuyo registro le ha sido admitidopor decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «Concepción», núm. 2.846, ó sea un mojón situado 20 metros al E. del citado Barranco; y desde dicho punto se medirán con relación al N. magnético y en dirección NO. 150 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª SO. 400; 2.ª á 3.ª SE. 300; 3.ª á 4.ª NE. 800; 4.ª á 5.ª NO. 300, y 5.ª á 1.ª SO. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 7 de Diciembre de 1990. Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 2.928.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro num. 18.030.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañon, en nombre de D. Geronimo Pérez de Vargas, vecino de Aguitas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 27 de Noviembre último, solicitando se le concedan cuarenta y siete pertenencias para la mina denominada Union de Santos, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Cabezo del Púlpito y Cabecicos y Rambla de la Morena, diputación de la Carrasquilla; lindando por N. con terreno franco al parecer; por E. próxima «Caridad»; por S. «Hernán Cortés» y franco, y por O. «Hernán Cortés» y «Mégico»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designa-! ción: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «San Antonio», núm. 17.341, ó sea el mojón NE. de la citada mina «Hernán Cortés», núm. 9.363, situado en la Rambla de La Morena y á 27 metros al S. de la Balsa vieja de D. Melitón Palomera, en la margen N. de dicha Rambla; y desde el referido punto se medirán con relación al N. magnético y en dirección S. 700 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 200; 2.ª à 3.ª N. 1.000; 3.ª à 4.ª O. 700; 4. a 5. S. 600; 5. a á 6. E. 400; 6. a á 7.ª N. 300, y de 7.ª á punto de parti- ga, seca y limpia de raices y tierra. da E. 100 metros.

presente, para que en el término de treinta dias puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 7 de Diciembre de 1909. -Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 2.952.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA Registro núm. 18.043.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por Don José Illan Miñano, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el dia veintinueve de Noviembre último, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada La Segunda; de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Las Algamecas y Sierra de la Fuente la Mina, diputación de San Antonio Abad; lindando con las minas «Soledad y Maria», «Golconda» y «Pepito»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajó la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojon SO, de «Soledad y Maria»; y desde él se mediran en dirección E. magnético 200 metros y se pondrá la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 400; 2.ª á 3.ª E. 100; 3.ª á 4.ª S. 700; 4. à 5. a 0. 800; 5. a 6. N. 100; 6.º á 7.º E. 400; 7º á 8.º N. 600; 8. à 19. E. 100, y de 9. à punto de partida S. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta dias, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Diciembre de 1909. =Ricardo Sánchez Madrigal.

Cuarta sección.

Número 3.004. PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO CARTAGENA

Dirección.-Anuncio.

El Oficial encargado del Detall del Parque administrativo de suministro de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que debiendo adqui- Dos, 25'50 pesetas.

rirse leña, cebada, paja para pienso, petróleo y carbón vegetal, carbón cok y paja larga para relleno, se invita à los particulares que deseen interesarse en la venta de fo, 18. dichos artículos para el concurso que tendrá lugar en este Establecimiento el día 15 del actual y hora de las once, al que presentaran proposiciones por escrito acompañadas de muestras, y en cuyo acto que durará media hora, se adjudicarán las especies y cantidades que hayan de adquirirse.

La leña será gruesa, seca y astillada; la cebada blanca, seca abultada de peso y limpia de tierra y de semillas estrañas; la paja para pienso, bien trillada, seca sin olor limpia de tierra y de la mejor que se use en esta localidad; el petróleo del mejor refinado y sin mezcla de ningún otro líquido; el carbón de vegetal bien quemado, seco y limpio de tierra y cisco, el carbón cok que esté seco y limpio de escorias y tierra, y la paja para relleno, lar-

Los precios que se figen en las Lo que se publica por medio del proposiciones serán con todo gasto incluso los de acarreo, carga y descarga, hasta dejar los artículos colocados en los almacenes de este Parque.

Cartagena i.º de Enero de 1910. -Leopoldo Esteller.-V.º B.º: El Director, Nicolas Fort.

Quinta sección.

Número 2.437.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 12.ª de la provincia.—Contribución cauon de minas.-Pueblo de Mazarron. - Cuarto trimestre de 1907.

Don Francisco Ferrándiz Rocamora, Agente recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en 2.º grado de apremio, por haber dejado de señalar el punto de su residencia, ni hacer designación de representante, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar à conocimiento de los mismos que con fecha 17 de Enero, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto à los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese à los contribuyentes seta providencia à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Francisco Ruano, La Unión de

Juen Crespo Garcia, Juanita, 18. Manuel Salas, Ntra. Sra. del Carmen, 13'50.

Francisco Guerrero Pérez, Triun-

El mismo, La Juanita, 30. El mismo, La Serafina. 24. El mismo, San Miguel, 24. Manuel Mora Miñano, Lola, 42.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento à lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicarà en la «Gaceta de Madrid» y Boletin osicial de la provincia exponiéndose además al público en el tabloncillo de edictos de la Casa Consistorial de esta villa para conocimiento de los interesados.

Totana 29 de Febrero de 1909.-P. El Agente, Alberto S. Saura.

Número 832.

Edicto.

Provincia de Murcia.-Zona 2.ª Contribución rústica. — Ciudad de Cartagena.-Primer trimestre de 1909.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes à pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido ni persona que legalmente les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar à conocimiento de los mismos, que con fecha 6 del actual, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recarge del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto à los contribuyentes inclusos en la anterior relación.

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederà inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Semestrales...

PACHECO

Francisco Nieto Cañavate, 2'24 pesetas.

ISLA DE SAN FERNANDO

Francisco Rodríguez Otón, 1'84 pesetas.

LA UNION

Ginés Cegarra, 1'63 pesetas.

MAZARRON

Ginés Martinez Pérez, 2'14 pesetas.

LA UNION

Ginės Navarro, 2'34 pesetas.

FUEETE-ALAMO

Jerónimo Roca Sánchez, 1'83 pesetas.

LA UNION

Teodoro Sánchez Heredia, 1'73 pesetas.

FUENTE-ALAMO

Isidro Acosta Roca, 2'65 pesetas.

LA UNION José Arroyo Pérez, 1'63 pesetas.

TEULADA José Rosique Hernández, 1'63 pa-

setas. LOBOSILLO

José Conesa Nieto, 1'63 pesetas.

LA UNION

José Canales Serrano, 1'94 pese-

FUENTE-ALAMO

José Garcia Gómez, 1'53 pesetas.

MURCIA

José Gil Zapata, 2'75 pesetas.

BALSA PINTADA

José Hernández Nieto, 1'84 pese-

FUENTE-ALAMO

Josefa Hernández, 2'05 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletin oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 19 de Abril de 1909.-El Agente, Angel Antelo.

Número 3.002.

DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

SHARRAGE CONTRACTOR Montes.

No habiendo tenido efecto la cuarta subasta de pastos de los montes que se insertan en el adjunto estado inscrito por el Sr. Ayudante de Montes afecto à esta Delegación, por la presente se anuncia 5.ª subasta de dicho aprovechamiento por el 30 por 100 de la tasación, para el día 21 de Enero próximo, ó sea por las cantidades y à las horas que constan en dicho estado, cuyas subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de los pueblos donde radican los montes, ante la presidencia de sus Alcaldes respectivos, con asistencia del Regidor Síndico y una pareja de la Guardia civil ajustándose la subasta y su aprovechamiento á las condiciones facultativas publicadas en el Boletin oficial núm. 181, y à lo que dispone el Reglamento de 14 de Agosto de 1900, encargando se dé cuenta del resultado al Sr. Ayudante de Montes afecto á esta Delegación.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de todos y su más exacto cumpli-

0100000445 20161000180 71000 86000

miento: Murcia 31 de Diciembre de 1909. =Francisco Prats.

SECCION FACULTATIVA DE MONTES

REGION 14.ª—PROVINCIA DE MURCIA

Estado de los montes cuya quinta subasta de pastos, se anuncia por el presente año forestal de 1909 á 1910.

PUEBLOS	NOMBRE DEL MONTE	PASTOS			Tasación. pa	Tipo para la subasta.	
		Lanar.	Cabrío.	Mayor.	Pesetas."	Pesetas.	Días y horas para la celebración de las subastas
Calasparra	. Cabezo de Manrique	100	120	»	200		21 de Enero 1910, á las once.
Yecla	. Sierra de Gavilanes	200	50	»	300	90	» » à las nueve.
3 (3) (1) (1)	Sierra de las Pasas	300	»	>	200	60	» » á las nueve y media
	Cerro de la Condenada	60	100	>>	100	30	» » à las diez.
The contract of the contract of	Charquillos y Canalizos	300	*	»	200	60	» » à las diez y media.
	Gateras	300	300	>>	300	90	» » à las once.
Christian Design	Sierra de las Espernadas	100	100	>>	150	45	» » á las once y media.
-64.00 (14) n = 1-1	Aljezares	50	100	»	75	22'50	» » à las doce.
» · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Lomas de los Zapateros y Llanos de	20	»	99	10	3	» » á las doce y media.
Speed the Spile of the	debajo Cerro Pozuelo	90	20	»	110	33	» » à las once.
Abanilla	. Serratilla Vinazanja					1 454	
-chaloget _w eb 1000	El Aljezar y Lomas del Talé	150	30	»	170	51	» » á las once y media.
»	Sarretilla	90	20	n	110	33	» » à las doce.
Cartagena	. Collado de la Torre	300	30	»	300	90	» » à las once.
Si »	Rambla Boca Oria.	100	10	» °	100	30	" » » á las once y media.
Blanca	. Cabezo Fuente D.ª Rosa.	20	. 5	»	20	6	» » á las once.
» »	Cabezo del Barco	30	5	»	30	9	» » à las once y media.

Murcia 31 de Diciembre de 1909.-M. Gerardo López.

Octava sección.

Número 2.999.

AUDIENCIA: PROVINCIAL DE MURCIA

Don Luis Bernardo y Fernández, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en el expediente preparatorio para la constitución del Jurado en el próximo cuatrimestre, que obra en esta Secretaria de mi cargo, aparece practicado en diez y seis del corriente mes el alarde de las causase que han de verse en dicho periodo ante el expresado Tribunal y Sección primera de esta Audiencia, cuyo alarde comprende las siguientes causas:

Una procedente del Juzgado de instrucción de Cartagena, sobre escarnio á la religión, contra Blas Carrillo Molero, señalándose para dar principio à las sesiones del juicio el día once de Febrero próximo à las diez, en el local de esta Audiencia.

Otra del mismo Juzgado, Isobre robo, contra Francisco Hernández Callejas, para el día doce de dicho mes, hora y sitio.

Otra del propio Juzgado, sobre robo, contra Ramón Teodoro Lorca y otro, para los dias catorce y quince del mismo mes, hora y sitio.

Otra de dicho Juzgado, sobre falsedad, contra Francisco Larios y otros, para el día diez y seis del repetido mes, hora y sitio.

Otra del expresado Juzgado, sobre expendición de moneda falsa, contra Juan Bautista Abda y otros, para los días diez y siete y diez y ocho del mismo mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado, sobre | malversación, contra Blas Hurtado Nieto, para el dia diez y nueve del propio mes, hora y sitio.

Otra del mencionado Juzgado, sobre sobre abusos deshonestos, contra José López Muñoz, para el dia vəintiuno del mismo mes, hora y sitio.

Otra del repetido Juzgado, sobre

fabricación de cuños para falsificación de moneda falsa, contra María Giménez y otro, para el día veintidós de dicho mes, hora y sitio.

Otra del referido Juzgado, sobre robo, contra Ramón Gimeno, para el dia veintitrés del repetido mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado, sobre robo, contra Francisco Aguilar y otro, para el día veinticuatro de dicho mes, hora y sitio.

Otra del expresado Juzgado, sobre homicidio por imprudencia, contra Isaac Oliver Paris, para el dia veinticinco del propio mes, hora y sitio.

Otra del anterior Juzgado, sobre homicidio y lesiones, contra Casto Delgado y otro, para el dia veintiséis del mencionado mes, hora y si-

instrucción de Cieza, sobre tentativa de violación, contra Matias Camacho Marin, para el dia primero de Marzo próximo, hora y sitio indicados anteriormente.

Otra dimanante del Juzgado de Yecla, seguida por violación, contra Juan López Garcia, para los dias tres y cuatro del mencionado mes, hora y sitio.

Otra procedente del Juzgado de instrucción de Mula, sobre robo, contra Andrés Escámes Puerta, para el día siete del expresado mes. hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado, sobre robo, contra Clemente Candel Pérez, para el dia ocho del indicado mes, hora y sitio.

Otra procedente del Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad, sobre homicidic, contra José Martínez Aragón y otros, para el dia nueve del mismo mes, hora y sitio.

Otra dimanante del Juzgado instructor de la Catedral, de esta capital, sobre malversación, contra Diego García García, para los dias diez y once de dicho mes, hora y sitio.

Otra del mismo Juzgado, sobre robo, contra Alfonso Martinez Hernández, para el dia doce del referido mes, hora y sitio.

Otra de dicho Juzgado sobre ho-

chez, para los dias catorce y quince del indicado mes, hora y sitio.

Otra del repetido Juzgado, sobre robo, contra Antonio Ruiz Delgado, para el día diez y seis del mismo mes, hora y silio.

Otra del mencionado Juzgado sobre homicidio, contra Francisco Martinez Carrillo, para los dias diez y siete y diez y ocho del referido mes, hora y sitio.

Otra del expresado Juzgado, sobre robo, contra José Hernández y otro, para el dia treinta del mismo mes, hora y sitio.

Otra de dicho Juzgado, sobre robo, contra Andrés Martinez y otro, para el día treinta y uno del referido mes, hora y sitio.

Otra del indicado Juzgado, sobre homicidio por imprudencia, contra Otra procedente del Juzgado de José Antonio Hernández, para el l dia primero de Abril próximo, hora y sitio anteriormente indicados.

> De igual modo certifico: Que de conformidad à lo prevenido en el artículo cuarenta y cuatro de la ley del Jurado, han sido designados por sorteo verificado en el día veintidos de los corrientes para formar tribunal, para la vista de las expresadas causas, los siguientes jurados:

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Cabezas de familia.

D. Francisco España Blanco, Almagros.

José Olivares Nieto, San Antonio Abad. Alfonso Cobacho Adra, Campos.

Rafael Felices, M. Mar. Alfonso Rosique López, Cuevas. Salvador Mula Fuentes, Carmen. Juan Núñez, Cuatro Santos. Manuel Pérez Martinez, Carmen

José Hernández, Duque. Serafin Martinez López, San Diego. Atanasio Molino López, P. Mur-

cia. Francisco Romera, Ciprés. Gines Garcia Pagan, Almagros.

micidio, contra José Tortosa Sán- D. Manuel Balaguer Hernández, Jara.

Manuel Soto Pérez, Mayor. Andrés García Peñalver, Balsa-

pintada. Joaquin Martinez Victoria, Plan. José Sánchez Carvajal, Carmen. Federico Valverde, San Miguel. Pedro Muñoz Garcia, Pueblo.

Capacidades.

D. José Barcelona García, Palas. Francisco Jorquera Martinez, Santa Lucia.

Ignacio Aznar Pedreño, Jabonerias.

Antonio Pozuelo Teruel, Duque. Pascual Baños Muñoz, Pinilla. Enrique Lasheras Marin, San Francisco.

Pablo Cazorla Rico, Pueblo. Fabián Méndez, Carmen. José Diaz Bernal, San Antonio

Abad. Antonio Rubio Albaladejo, Al-

gar. Francisco Toral Martinez, Duque.

José Mayo Samper, Mayor. José Rico Gamiz, Plaza Vergara. Antonio Asensio Sandoval, Algar.

Mateo Sánchez Vicente, Adarve. Emilio Lozano, Carmen.

SUPERNUMERARIOS PARA DICHO JUZGADO

Cabezas de familia.

D. Francisco Valcárcel Garrido, S. Antolin 18.

Fructuoso Valiente Fernández, Camacho. Lázaro de San Nicolás, Monte-

· agudo. Carmelo Zapata Peña, Ceferi-

1105.

Capacidades.

D. Guillermo Pérez Rodríguez, Beniel. Antonio Pallarés Garcia, id. JUZGADO DE INSTRUCCION DE CIEZA

Cabezas de familia. D. Emilio Molina Castaño, Abarán, D. Angel Gómez Martinez, Blanca. 1 Miguel Gaona Tenza, Abanilla. José Segura Miranda, Cieza. Alejandro Teresa Ruiz, Blanca. Ginés Palazón Herrero, Fortuna Pedro Talón Palazón, Ojós. Francisco Miralles Guirao, Fortuna.

Juan Gómez Gómez, Abarán. Juan Antonio Martinez Cascales, Fortuna.

Joaquín Yelo Gómez, Abarán. Julio Atieza Yagües, Abanilla. Vicente Banegas Melgarejo, Ojós Blas Alacid Lozano, Fortuna. Rafael Candel Fernández, Blanca.

Félix Cánovas Guillamón, Ricote.

Pedro Gaona Rivera, Abanilla. Angel Riquelme Ramirez, id. José Ortiz Espinosa, Ojós. Cayetano Candel Abenza, Ricote

Capacidades.

D. Valentín Buendia Massa, Ojós. Antonio Castaño Gómez, Abaatheran, cook est s

Enrique López Ortiz, Villanueva. Pelegrin Moreno Guillamón, Rinibs cote, some as in ...

Francisco Lloret Fornet, Abanilla. .90.16 85

Francico Moreno Martinez, Ojós Arturo Trigueros Gómez, Cieza. Bonifacio Costa Almansa, Blanca Jesús Gómez Ortiz, Cieza. Antonio Abellán Ramirez, Ulea. Jesús Gambin López, Villanueva José Molina Miñano, Blanca. Francisco Tomás Ramírez, Ulea Francisco Riquelme Riquelme, Fortuna.

Matias Martinez Garcia, Abarán. Ambrosio Abellán Miñano, Ulea

SUPERNUMERARIOS PARA DICHO JUZ-A CHARLES OF THE CONTROL OF THE CONT

distinct and sheetily corrected

P. den Maries Barrens, Perelso. Cabezas de familia.

D. Lázaro de San Nicolás, Monteagudo. Fructuoso Valiente Fernández, Camacho. Bernardo Barceló Celdran, Garres. Esteban Pérez López, Pascual,

Capacidades.

número 15.

D. Antonio Carrillo Munuera, Floridablanca. Antonio Navarro Molero, S. An-

JUZGADO DE INNTRUCCION DE YECLA

Cabezas de familia.

D. Juan Molina Lozano, Jumilla. Ginés Bernal Alarcón, id. Eugenio Andrés Ros, Yecla. Pascual Diaz Blas, id. Antonio Zafrilla Val, id. Agustin Gil Carpena, id. Juan Muñoz Garcia, Jumilla. Emilio Gil Cutillas, id. Roque Molina Yago, Yecla. Autonio Martinez Palao, id. Juan Gutiérrez Cutillas, Jumilla. Francisco Alonso Puche, Yecla.

Juan Gonzélez Olivares, Jumidelena. added aliqua distribut

Antonio Tomás Muñoz, Yecla. Bautista Borja Sánchez, Jumi-

Diego Martinez Martinez, id. Silvano Cañete Ripoll, id. Francisco Molina Ortega, Yecla. Bartolomé Espin Vidal, Jumilla. Hipólito Palao Soriano, Yecla.

Capacidades.

D. Esteban Ruiz Garcia, Jumilla. Luis Azorin Tomas, id.

D. Marcos Giménez Puche, Yecla. J.D. José Rodriguez Ruiz, id. Martin Gandia Carrión, Jumilla. Antenio Bañón Bañón, id. Miguel Rodriguez Ruiz, Yecla. José María Cutillas Martinez, Jomilla.

Julian Amat Esteve, Yecla. Francisco Palazón Ramirez, Jumilla. Victorio Diaz Palao, Yecla.

Francisco Rico Gómez, id. Ignacio Martinez Cerezo, id. Casto Moreno Gallar, Jumilla. Roque Yago Ibáñez, Yecla. Julio Ros Navarro, id.

SUPERNUMERARIOS PARA DICHO JUZ-GADO

Cabezas de familia.

D. Francisco Mollá Amorós, C. del Valle 17. Lázaro de San Nicolás, Montea-

gudo. Bernardo Barceló Celdrán, Garres.

Francisco Avilés Rocamora, Sagasta 17.

Capacidades.

D. Mariano Precioso Córdoba, Mariano Vergara. José Parra Cremades, Saurin.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE MULA

Cabezas de familia.

D. Pedro Gómez Espinosa, Mula. Maximiliano Pérez Guijarro, id. Antonio Hernández Puche, * Ceuti.

Juan Escamez Fernández, Buand lias. Fight (where store store

Anastasio López Gil, Molina. Francisco Linares Meseguer, id. José Garcia Valero, Ceuti. Tomás Gil Ayala, Campos. Carlos Linares Rubio, Molina. Carlos Contreras Cárceles, id. Basilio Ruiz Pérez, Pliego. José Almagro Vera, Campos. Victoriano Gil García, Ceutí. Joaquin Carrillo Garrido, Archena.

José Garcia Sánchez, Mula. Francisco Piñero Lamarca, id. Juan José Guardiola Vera, Archena.

José Garcia Saravia, Ceuti. Francisco Fernández Páez, Pliego.

Joaquin Martinez Castillo, Albudeite.

Capacidades.

Juan Lamarca Artero, Molina. Francisco Martinez González, Alguazas. Pedro López Riquelme, Molina. Antonio Marco Mirete, Ceuti. Alfonso Pantoja Patier, Mula. José Marin Flores, Ceuti. Fulgencio Linares Rubin, Molina. Francisco Saravia Oliva, Cotillas Diego Ruiz Rubio, Molina. Juan González Cárceles, Mula. Gines Perea Valcarcel, id. Juan Ruiz de Alarcón, Lorqui. Pedro García Bernabé, Ceuti. José Sánchez, Cotillas. Domingo Guillén López, Archena. Juan Vivo Pérez, Pliego.

SUPERNUMERARIOS PARA DICHO JUZ-GADO

Cabezas de familia.

D. Francisco Valcárcel Garrido, San Antolin 18. José María Fernández Guillén, Acequia. Carmelo Zapata Peña, Ceferino 5.

Francisco Mollá Amorós, C. Valle 17.

Capacidades.

D. Gregorio Ramos de la Reguera, Manga.

Juan Antonio López Sánchez Solis, Santa Eulalia.

JUZGADOS DE INSTRUCCION DE SAN JUAN Y LA CATEDRAL

Cabezas de fumilia.

D. Fructuoso Valiente Fernández, Camacho.

José Maria Bernabeu Llorca, Santa Eulalia.

Francisco Avilés Rocamora, Sagasta 17.

Carmelo Zapata Peña, Ceferi-110 5.

Francisco Molla Amorós, C. Valle 17. Francisco Martinez Moya, Santa

Teresa. Joaquin Martinez Sánchez, San

Pedro 26. Francisco Sánchez Carrillo, Za-

raiche. Bernardo Barcelo Celdran, Garres.

Francisco Rios Cano, Montijo. Antonio Córcoles, San Nicolás. José Ortega Jiménez, P. Medina. Mariano González Bol, San Antolin 8.

Juan Gómez Ballester, Carril 4. José Carrillo Abenza, Lebrel. Antonio Diaz Garcia, Sandoval. Lázaro de San Nicolás, Monteagudo.su.zonor sh noiseand

Francisco Valcárcel Garrido, San Antolin 18: 100 V XSUSE

Miguel Alarcón López, Mariano * Vergara. Manuel Ibáñez, San Antolin 15.

Capacidades.

D. Gregorio Ramos de la Reguera, Manga.

Ramón García Angosto, plaza San Nicolás.

Miguel Serrano Roca, Aguado-Antonio Clemares Martinez, Ca-

rril. Laureano Albaladejo Celdran,

San Antonio. Mariano Precioso Córdoba, M.

Vergara. Antonio Carrillo Munuera, Floridablanca.

Pedro Romera Salmeron, Churra.

Francisco Giner Hernández, Los Marlinez.

José Aroca Rodriguez, Palmar. Adolfo Balboa Martinez, Saurin. José Parra Cremades, id. José Maria López, Garres.

Andrés Cánovas Morales, Beniel. Agustin Perea Lorencio, Vara de

Rey. Ezequiel Diez y Sanz, Garnica.

SUPERNUMERARIOS PARA DICHOS JUZ-GADOS

Cabezas de familia.

D. Leonardo Aguera Martinez, Rubio 19. Francisco Mateo Rosique, Plateria 52. Manuel Fontes Stárico, Conde de Roche. Francisco Guillén Lozano, San Antolin 7.

Capacidades.

D. Joaquin Melgarejo Escario, Santa Eulalia. Diego Hernández Illán, Riquel-

me.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, conforme à

lo dispuesto en el articulo cuarenta y ocho de la ley del Jurado, extiendo y firmo la presente con el visto bueno del Sr Presidente accidental de esta Audiencia, en Murcia á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos nueve. José Bernardo: V.º B.º: El Presidente accidental, José Aroca.

Número 3.001.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

THE MEN

20,18319

Citado: José García Pérez, domiciliado en Cartagena, barrio de Santa Lucia, cabezo del Moro, se le cita para el juicio oral de la causa número 26 de 1905, por estafa, contra Miguel Fernández Camacho y tres más, Juez ó Tribunal que dictara la resolución, este Juzgado en providencia de este dia, en carta-orden de la Superioridad, dimanante de expresada causa; ha de comparecer el día 10 de Enero próximo á las diez de la mañana, ante la sección 1.ª de la Audiencia de Murcia, à asistir al juicio oral de repetida causa.

Cartagena treinta de Diciembre de mil novecientos nueve.-El Ac-

tuario, José Calvo.

Número 3.001. JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Citado: José Abellán Gutiérrez, domiciliado en Cartagena, barrio de la Concepción, calle del Rosario número tres, se le cita para asistir à juicio oral, Juez ó Tribunal que dictara la resolución, este Juzgado en providencia de hoy, en carta-orden de la Superioridad, dimananle de la causa número 26 de 1905, por estata, contra Miguel Fernández y otros; ha de comparecer el día 10 de Enero próximo á las diez de la mañana, ante la sección 1.º de la Audiencia de Murcia, à asistir al juicio oral de dicha causa.

Cartagena treinta de Diciembre de mil novecientos nueve.-El Ac-

tuario, José Calvo.

observes Anuncios.

DEL.

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz. La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellin, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una à diez mil pesetas. .

Se abonan intereses à razón de 3 por 100 anual. Se reintegran los fondos á la virta

SITUACION EN 24 DE DICIEMBRE DE 1909

august opalou ++ unblook, pares

Saldo acterior. . . Pts. 11.533.35461 Imposiciones durante la semana. » 372.305'22 Suma.. . > 11.905.659'83 Reintegros. ... 344.764'50 Saldo... . » 11.560.895'33

LEY MUNICIPAL

Arreglada y concordada conforme al Real decreto de 15 del actual seguida de la ley Provincial.-Por «El Secretariado», Valverde 36, Madrid: Precio 2 pesetas.

M URCIA-Imp. de Juan Hernández